

Santander, ... mes... 8 rs.  
 trimestre... 21 »  
 Provincias, 3 meses... 22 »  
 Ultramar 6 meses... 104 »  
 Extranjero, 6 meses... 164 »  
 Números sueltos, 2 cuartos.

# LA VOZ MONTAÑESA

San Francisco, 30, principal  
 Se admiten anuncios y comu-  
 nicados a precios conven-  
 cionales.  
 La correspondencia dirijase  
 al Director.

Diario político, de noticias y comercial.

TERCERA ÉPOCA.—AÑO VII.

Santander.—Domingo 9 de Noviembre de 1879.

NÚM. 1502

**D. Miguel Ruano de los Ga-**  
 lardos, habilitado de clases pasivas, activas  
 de guerra, de reemplazo y estado mayor, ha  
 trasladado su despacho á la calle de la Blanca,  
 número 1 y 3, esquina á la Plaza Vieja.  
 Horas: de nueve á una y de tres á siete.

## DENUNCIA, SECUESTRO Y MULTA

¡Rara coincidencia! En el momento en que  
 ayer estábamos pagando la suma de nueve-  
 cientos reales con cincuenta céntimos, impor-  
 te de las costas de la denuncia cuya sentencia  
 condenatoria de treinta días de suspensión he-  
 mos sufrido últimamente, sin incluir en aque-  
 lla cantidad los honorarios de nuestro querido  
 amigo y elocuente defensor D. Victoriano Zu-  
 marraga, que ha tenido la generosidad, que  
 le agradecemos mucho, de no querer perci-  
 birlos, llegó á nuestras manos la siguiente  
 comunicación del gobierno civil de la provincia:  
 «Gobierno de provincia. Santander.—Sec-  
 cion 2.ª.—Prensa.—Número 1.482.  
 Con esta fecha denuncio al señor fiscal de  
 imprenta de la Audiencia del territorio el nú-  
 mero del periódico que V. dirige correspon-  
 diente al día de hoy, por el último suelto in-  
 sertado en la cuarta columna de la página pri-  
 mera que empieza «Ya se ha presentado en el  
 Senado el proyecto de ley» y termina «Verdad  
 es que no podía esperarse otra cosa de los  
 conservadores»; y también por la pacotilla in-  
 sertada en la primera columna de la página  
 cuarta.

Dios guarde á V. muchos años. Santander  
 Noviembre 8 de 1879.—Ricardo Villalba.

Sr. Director de LA VOZ MONTAÑESA.

Poco después de recibir nosotros la prece-  
 dente comunicación, se nos presentaron un  
 inspector de policía, un agente de orden pú-  
 blico y un individuo del gobierno, con la ór-  
 den de recoger los ejemplares que hubiera  
 existentes y presenciar la descomposición de  
 los moldes, sin acceder á nuestra súplica de  
 que nos permitieran terminar la tirada del  
 número para el caso en que saliéramos ab-  
 sueltos, de modo que se llevaran los ejempla-  
 res que teníamos impresos ya y otros cuya re-  
 tiración aun no estaba hecha, pertenecientes  
 á la venta pública y al servicio de nuestros  
 suscriptores de fuera de la capital.

Hé aquí el recibo que de los ejemplares se-  
 questrados nos expidieron en las oficinas del  
 gobierno civil:

«Inspección de orden público de Santander.

—He recibido del señor Director del periódico  
 LA VOZ MONTAÑESA mil trecientos veinte y  
 cuatro ejemplares del número correspondiente  
 al día de hoy y que han sido recogidos por ór-  
 den del señor gobernador civil de la provin-  
 cia.

Y para que conste expido el presente en  
 Santander á ocho de Noviembre de mil ocho-  
 cientos setenta y nueve.—José Santa María.

(Se figuran nuestros lectores que con esto  
 terminaron nuestras desventuras de ayer?

Pues se equivocan. El día se presentó muy  
 temprano para nosotros, y poco después del se-  
 questro recibimos el oficio que á continuación  
 copiamos:

«Gobierno civil de la provincia de Santan-  
 der.—Seccion 2.ª.—Prensa.—Número 1.485.

Habiéndose repartido el número del perió-  
 dico LA VOZ MONTAÑESA, que V. dirige, corres-  
 pondiente al día de hoy, antes de transcurri-  
 das las dos horas de haberse presentado en es-  
 te gobierno el ejemplar suscrito por V., fal-  
 tando con tal proceder á lo que terminante-  
 mente está prevenido, he acordado imponerle  
 la multa de cincuenta pesetas, que hará efec-  
 tiva en el papel correspondiente, esperando se  
 servirá acusarme el oportuno recibo de esta  
 comunicación.

Dios guarde á V. muchos años. Santander  
 Noviembre 8 de 1879.—Ricardo Villalba.

Sr. Director del periódico LA VOZ MONTAÑESA.

Afortunadamente, pasó el resto del día sin  
 ninguna otra contrariedad, gracias á que no  
 creemos que haya en la vigente ley de im-  
 prenta ningún otro rigor de que podamos ser  
 objeto.

Los que acabamos de exponer bastan, no  
 obstante, para que se nos comprenda en el nú-  
 mero de los inundados.

Ahora bien; respetando, como es debido, la  
 opinión del señor gobernador civil de esta pro-  
 vincia, creemos firmemente que el tribunal de  
 imprenta de la audiencia de Burgos demostre  
 con su absolutorio fallo, lo impropio de  
 la denuncia que acabamos de sufrir. Te-  
 nemos la conciencia de que no hemos delin-

quido, y, por consiguiente, esperamos con tran-  
 quilidad la resolución de los dignos magistra-  
 dos que componen aquella sala.

De la multa que se nos ha impuesto nada  
 queremos decir, sino que, por nuestra parte,  
 hemos creído lealmente pasadas las dos horas  
 entre la presentación y el reparto del número;  
 de modo que, siendo para nosotros dudosa la  
 falta que se nos atribuye, no estamos convic-  
 tos de haber merecido la pena.

Por último; debemos declarar y decaramos,  
 en vista de la tempestad que se desencadena  
 contra nosotros, que no por eso decaerá nues-  
 tro espíritu en un ápice y que seguiremos sien-  
 do, como hasta aquí, enérgicos y celosos de-  
 fensores de la MORALIDAD, de la JUSTICIA  
 y de la DEMOCRACIA.

Lo decimos muy alto para que se nos oiga.

## EL ASUNTO DEL DIA

Habiéndose ocupado los periódicos de más  
 circulación que se publican en Madrid de las  
 irregularidades que, al decir de los mismos,  
 se han cometido en la administración econó-  
 mica de esta provincia por algunos de sus em-  
 pleados, y revisando por tanto este asunto  
 el interés que es natural, máxime en esta pro-  
 vincia, hemos creído conveniente anticiparnos  
 á dichos periódicos y al Boletín Oficial en la  
 publicación de la siguiente reseña, tomada de  
 las sesiones públicas que ha celebrado la ex-  
 celentísima diputación provincial en los días  
 6 y 7 del corriente, para que, por su conteni-  
 do, puedan apreciar nuestros lectores la im-  
 portancia que ha tomado este asunto.

Particular del acta aprobada por la ex-  
 celentísima diputación provincial en sesión pú-  
 blica celebrada en el día de ayer:

«El señor Gutierrez manifiesta que la Comi-  
 sion provincial, en virtud de quejas ante ella  
 producidas por varios señores diputados y mu-  
 chos alcaldes, denunciando abusos que se co-  
 metian en la administración económica de la  
 provincia, con gravísimo perjuicio de los inte-  
 reses y derechos de los municipios, habia da-  
 do noticia de estos abusos á los señores sena-  
 dores y diputados á Cortes por la misma pro-  
 vincia, y que uno de los vocales de aquella  
 Comision se habia presentado al excelentísimo  
 señor ministro de Hacienda participándole  
 también lo que ocurre en el centro referido y  
 suplicándole, en nombre de la propia Corpora-  
 cion, que, además de otras medidas inmedia-  
 tas de conocida necesidad, adoptara S. E. la de  
 enviar á Santander un delegado especial para  
 que hiciese las averiguaciones del caso. Y que  
 por encargo de la misma Comision provincial  
 participaba S. S. lo ocurrido á la excelentísi-  
 ma diputación.

El señor Polanco expresa la opinion de que,  
 plausible la conducta de la Comision provin-  
 cial, debe aprobarla y hacerla pública la di-  
 putación, acordando también un voto de gra-  
 cias á los vocales de la Comision.

El señor Aparicio observa que la Comision  
 debió formular sus quejas ante el señor gober-  
 nador civil y ante el jefe de la administración  
 económica quien llevaba corto tiempo al fren-  
 te del cargo que desempeña, cuando aquella  
 Comision gestionó en el asunto.

El señor Zorrilla expone, que personas de  
 respetabilidad dieron, bien que no á nombre de  
 la Comision provincial, el paso que el señor  
 Aparicio indica, cerca del jefe de la adminis-  
 tración económica persuadiéndose de que este  
 funcionario no prestaba crédito á lo que se le  
 refiriera ni se avenia á abrir informacion algu-  
 na sobre el particular, por la completa y ab-  
 soluta confianza que tenia en todos sus subor-  
 dinados.

Rectifica el señor Aparicio insistiendo en sus  
 observaciones.

El señor vice-presidente (Cárcova) confirma  
 lo expuesto por el señor Zorrilla, añadiendo  
 que en virtud de la carta que la Comision pro-  
 vincial dirigió á los señores senadores y di-  
 putados por la provincia, el excelentísimo se-  
 ñor ministro de Hacienda pidió informes sobre  
 el asunto al jefe de la administración econó-  
 mica, el cual le evacuó diciendo que todos los  
 empleados del mismo centro cumplen perfec-  
 tamente sus deberes y no son capaces de co-  
 meter abusos y faltas de cierto género.

El señor Cuevas (don L.) pregunta á la Co-  
 mision provincial si en sus gestiones se limitó  
 á pedir la destitucion de algunos empleados en  
 la administración económica, ó pidió la de  
 muchos de ellos.

Los señores Zorrilla y Gutierrez manifiestan  
 que la Comision provincial no tuvo para nada  
 en cuenta las personas de los empleados refe-  
 ridos, limitándose á designar á los que desem-

peñan los negociados y servicios en que se co-  
 metian los abusos.

El señor Lanuza pregunta cuales fueran  
 estos abusos.

El señor Bustamante contesta que, públi-  
 cos y notorios, nadie ignora en la provincia  
 cuales sean ellos.

El señor Lanuza ruega á la Comision pro-  
 vincial que los concrete.

El señor Gutierrez manifiesta que consisten,  
 segun de público se dice, en que en la admi-  
 nistración económica se exigen indebidas re-  
 muneraciones por no aumentar los cupos de  
 los pueblos en el encabezamiento por consu-  
 mos; por aprobar ó desaprobare repartimientos  
 y por otros servicios. Añade S. S. que hay en  
 la provincia muchos alcaldes, secretarios de  
 ayuntamientos, concejales y contratistas que  
 pueden declarar y probar la verdad de los he-  
 chos denunciados. Termina el señor Gutierrez  
 expresando que solo un acto de deferencia  
 mueve á la Comision provincial participar á  
 la diputación sus gestiones en el asunto.

El señor Cadrún califica de hecho glorioso  
 la gestión de la Comision provincial y añade  
 que esta no podia dispensarse ó eximirse del  
 deber de dar cuenta de ella á la diputación.

Los señores Zorrilla y Gutierrez observan  
 que no habiéndose practicado las mismas ges-  
 tiones por virtud de acuerdo tomado en sesion,  
 ningun deber tenia de dar cuenta de ellas la  
 Comision provincial, la cual participa lo ocur-  
 rido á la excelentísima diputación en el deseo  
 de que sepan todos los señores diputados cual  
 ha sido la conducta de los vocales de la mis-  
 ma Comision.

Se declara el punto suficientemente discu-  
 tido.

Los señores Polanco, Cadrún y Fernandez  
 Hontoria proponen que la diputación declare  
 que aprueba y aplaude la conducta de la Co-  
 mision provincial en el asunto, dando á la mis-  
 ma Comision un voto de gracias.

Así se acuerda por unanimidad.

No nos permitiremos más comentarios ante  
 lo acordado por la referida corporación; solo  
 si insistiremos en lo que ya tenemos dicho y  
 es; que consideramos de absoluta necesidad  
 que el gobierno envíe lo más pronto posible  
 una comision para que inspeccione la verdad  
 de lo sucedido, á fin de que, depurados los he-  
 chos, queden cual deben quedar los funciona-  
 rios que han cumplido y están cumpliendo con  
 dignidad y honradez los cargos que desempe-  
 ñan, y reciban el castigo á que se han hecho  
 acreedores los que hayan prevaricado en des-  
 crédito, no solo de sus compañeros, sino de la  
 administración en general.

## OPINION DE LA PRENSA

sobre el proyecto de ley de la abolición de  
 la esclavitud en Cuba.

Ayer, como verán nuestros lectores á la ca-  
 beza de este número, fuimos denunciados á la  
 fiscalía de imprenta de esta Audiencia territo-  
 rial, por un suelto en que nos ocupábamos del  
 proyecto de ley á que se refiere el epígrafe con  
 que encabezamos estas líneas.

Hoy, para no incurrir en nuevos inconve-  
 nientes al consignar nuestra opinion sobre di-  
 cho asunto, nos limitamos á copiar sin comen-  
 tarios de ningun género lo dicho acerca de es-  
 te asunto por varios periódicos de Madrid, los  
 cuales no sabemos que hayan sido denuncia-  
 dos por el fiscal de aquella Audiencia, de lo  
 cual nos alegramos infinito.

Opinion de El Liberal:

«El gobierno presentó ayer en el Senado el  
 llamado proyecto de ley de abolición de la es-  
 clavitud en Cuba.

Llamárasele mejor de conservación de la  
 esclavitud.

Dos palabras bastan para calificar ese pro-  
 yecto:

Es hipócrita é injusto.

Art. 1.º Desde el día de la promulgacion  
 de esta ley en la Gaceta de la Habana, cesar-  
 á en la Isla de Cuba el estado de esclavitud.  
 Llamemos las cosas por su nombre.  
 Es una insigne falsedad.

Hé aquí la prueba.

Art. 2.º Los actuales esclavos quedan du-  
 rante ocho años bajo el patronato de sus po-  
 seedores.

Art. 3.º El patrono conserva el derecho de  
 utilizar el trabajo de los individuos manumi-  
 tados.

Art. 7.º Cuando dejen de ser patrocina-  
 dos, disfrutarán de derechos civiles segun las  
 leyes del derecho comun.

Los actuales esclavos siguen estando inexo-  
 rablemente bajo el poder de sus dueños, traba-

jan forzosamente para él; no adquieren la con-  
 dicion de personas, puesto que se les niegan  
 los derechos civiles.

Luego es falso, completamente falso, que  
 cese en Cuba el estado de la esclavitud, me-  
 diante el proyecto presentado por el gobierno.»

De La Union:

«La codicia no respetó jamás leyes ni con-  
 sideraciones de ningun género.

Se ha derramado á torrentes la sangre de  
 los españoles; se han apurado todos nuestros  
 recursos hasta esquilmar, hasta arrancar el  
 último ochavo al contribuyente; los negreros  
 dan libertad á sus esclavos, y la abolición de  
 la esclavitud se ha impuesto á los conservado-  
 res como una necesidad ineludible, como un  
 hecho fatal.

Un partido de patriotismo y de ideas, un  
 partido que tuviera el sentimiento de la dig-  
 nidad siquiera, al verse condenado por los he-  
 chos, como lo está el partido conservador, ha-  
 bría abandonado el poder.

En España sucede lo contrario.

El partido conservador, siempre esclavista  
 y defensor de las injusticias y monopolios de  
 Cuba, pide los aplausos del país, y aun se  
 atreve á sostener que es intérprete fiel de la  
 opinion pública, porque hace hoy por necesi-  
 dad lo que en todo tiempo combatió con tena-  
 cidad horrible.»

«Es posible que los negros de Cuba, sin que-  
 rerlo ni pensarlo, se venguen hoy de la enor-  
 me injusticia de que han sido víctimas. ¡Oja-  
 lá que no alcancen á España las consecuen-  
 cias de la esclavitud!»

De La Epoca (conservador):

«Duélenos en el alma, tratándose de un go-  
 bierno á quien debemos nuestra cooperación, y  
 á quien se la prestamos en todas las cuestiones,  
 expresarnos respecto del proyecto que ha pre-  
 sentado en términos que revelan en nosotros  
 una penosa incertidumbre sobre el porvenir,  
 y ojalá seamos demasiado meticulosos y vengam  
 días serenos en la Isla de Cuba que consoliden  
 la paz, fomenten el trabajo y aumenten aque-  
 lla riqueza, amenazada de una gran perturba-  
 cion. Nosotros reconocemos entonces el error  
 en que ahora estamos.

»No queremos luchar: no queremos llevar  
 más adelante nuestro somero exámen: soltamos  
 la pluma haciendo votos por la felicidad de la  
 patria.

»La alta Cámara ha recibido el proyecto sin  
 entusiasmo y sin desvío, en un respetuoso si-  
 lencio.»

De El Cronista (conservador):

«La abolición inmediata? Esta es un bellí-  
 simo nombre que pone en pugna el artículo  
 primero del proyecto con los que le siguen, un  
 nombre que nada supone en la práctica, y con  
 el cual se disgusta á las escuelas más conser-  
 vadoras y no se satisface á las más avanzadas.»

De La Mañana:

«El gobierno declara abolida inmediata-  
 mente la esclavitud, dicen los diarios ministe-  
 riales; esa es su gloria; ese su relevante mérito.  
 Pues aun cuando fuera cierta, que no lo es,  
 esa abolición, tal gloria significaría una abdi-  
 cacion completa de los principios que el go-  
 bierno representa; una verdadera inmoralidad  
 política, porque á ningun partido le es dado  
 dignamente acoger y plantear en el gobierno  
 principios que siempre ha combatido y que  
 pugnan con su significacion política y con el  
 credo de su doctrina.

Pero, ¿dónde está la abolición en el proyec-  
 to? ¿qué derechos de hombres libres se conce-  
 den á los actuales siervos? Es preciso que á  
 esta pregunta contesten categóricamente los  
 órganos del gabinete, porque nosotros no ve-  
 mos que se les conceda ninguno, y no conce-  
 diéndoselos, no puede existir abolición de la  
 esclavitud.

»Contesten nuestros colegas á estas pregun-  
 tas, y expliquen dónde puede hallarse esa  
 abolición inmediata de la esclavitud, y los  
 derechos que los esclavos van á disfrutar des-  
 de luego.

Lo demás es hacer cruel irrisión del noble  
 pensamiento que encierra esa palabra; envol-  
 verla con el lodo de la esclavitud; lanzar una  
 carcajada de desprecio á todo el mundo civi-  
 lizado.

»Repetimos lo que ayer decíamos: más ter-  
 rible mixtificacion no puede concebirse.  
 Y hoy añadimos: más tremenda responsabi-  
 lidad no puede arrostrar ningun gobierno.»

De La Nueva Prensa:

«El antiguo gobernador general de la Isla

de Cuba, el autor del convenio del Zanjón que dió la libertad absoluta á los esclavos insurrectos, propone ahora á las Cortes, tras largo período de gestación, que sigan por ocho años en la servidumbre los que durante la guerra han permanecido fieles á su cadena.

Digan lo que quieran los ministeriales, el patronato á que quedan reducidos los esclavos es una nueva forma de esclavitud, una esclavitud vergonzante por ocho años, puesto que durante este tiempo el esclavo no puede hacer uso de su libertad, ni su trabajo es retribuido como debiera serlo.

No conseguí á el general Martínez Campos que por este proyecto se escriba su nombre en el libro de los grandes bienhechores de la humanidad.

De Los Debates: «El Acta se entretiene en demostrar que el proyecto del gobierno sobre abolición de la esclavitud no es radical.

«Artículo 1.º Desde el día de la promulgación de esta ley en la Gaceta de la Habana, cesará en la Isla de Cuba el estado de esclavitud.»

¿Pretenderá discutir El Acta que el principio contenido en este texto no es radical?

Si lo que el colega quiere decir es que en los artículos sucesivos se contradice y modifica totalmente este principio, entonces estamos conformes.»

De El Mundo Político, despues de hablar del proyecto en cuestion:

«Digámoslo de una vez, puesto que es preciso decirlo: el partido liberal-conservador, por sus desaciertos, por sus vacilaciones, por sus miras estrechas, por sus funestas amalgamas, por el abandono en que ha puesto los intereses morales y materiales del país, por los abusos que ha cometido, por los sagrados deberes que ha olvidado, por el dualismo que le agobia y por el desercido que le mata, está llamado á desaparecer.

El día que tal suceda podrá España abrigar alguna esperanza.

«Es la única que nos queda.» ¡Basta!

Noticias.

Segun noticias telegráficas recibidas ayer por la casa consignataria, el vapor correo Alfonso XII, que salió de nuestro puerto el día 20 de Octubre último, ha llegado á la Habana sin novedad el 6 del corriente.

Verificado ayer un nuevo repeso en los pesos de venta de pan, fueron aprehendidas, por escasas de peso, 73 libras.

De cuatro de la tarde á una de la madrugada se celebrará hoy un baile de máscaras en los salones de Toca.

Como el tiempo empieza á refrescar, creemos que hoy se verá ya muy concurrido aquel espacioso local.

Nuestro apreciable amigo, el antiguo y acreditado peluquero de esta población, D. Ambrosio Perez, se ha prestado gustoso á facilitar gratis para la funcion teatral de esta noche las pelucas y demás prendas de peluquería que se necesiten, en la misma forma que lo hizo en la funcion celebrada el martes último.

Nosotros, que conocemos bien los caritativos sentimientos del señor Perez, esperábamos de su parte este laudable proceder.

Terminadas las obras del nuevo y lindo teatro de Variedades, establecido en la calle de San José, de un momento á otro, acaso hoy mismo, inaugurará en él sus tareas la compañía de declamación y baile contratada al efecto, y que se compone de los artistas que á continuación se expresan:

Primer actor y director, D. Benito Chas de Lamotte.

Primera actriz, D.ª Joaquina Martin de Lamotte.

Actor cómico, D. Ricardo Roig.

Primera dama joven, D.ª Lucia Abella.

Característica, D.ª María Rodriguez.

Segundo galán, D. José Berenguer.

Actor de carácter, D. Sebastian Bustamante.

Actor genérico, D. Luis Castellanos.

Apuntador, D. Joaquin Gomez.

Otro apuntador, D. Luis Garcia.

Cuerpo coreográfico.

Director, D. Francisco Esteve.

Primera bailarina, D.ª Reyes Olier.

Cuatro señoras de cuerpo de baile.

Necesitando los apreciables profesores que forman el sexteto que ha de tocar esta noche en el teatro, otro de piano para completar el cuadro, ayer á última hora invitaron al señor don Balisario Gayé, el cual con una amabilidad digna de encomio, accedió gustoso á la solicitud de sus compañeros.

Tambien formará parte de este sexteto, á ruego de D. Baldomero Martinez, el aplaudido profesor de violoncello D. Carlos Escandon.

A las once de la mañana de ayer se incendió por falta de limpieza la chimenea en la casa número 2 de la Cuesta de la Atalaya. El fuego fué extinguido en corto tiempo, acudiendo al lugar de la ocurrencia, entre otras personas,

los bomberos Antonio Calleja y José Madrazo.

Efectos entregados á D. Ignacio Soriano Hernandez, calle de la Compañía 1, en el día de ayer 8 del corriente:

Un señor: 2 fardos con 38 jergones de tela, nuevos. Estos 2 bultos se facturaron inmediatamente con peso de 94 kilos y talon número 14 565.

D. Fernando Santa María: 2 pantalones, una americana y un chaleco, todo nuevo y de paño.

Sres. Capá, Garcia y compañía: 10 docenas de medias nuevas.

Vn desconocido: una manta de lana fina, en buen uso.

Una señora: 2 abrigos de paño, 4 colchones, 2 almohadas, 2 t quillas de lana, 4 sayas, una chaqueta y una sobrecama, todo en buen uso.

Una pobre: una sábana, un paño de manos, un chal y una almohada, todo en buen uso.

Hé aquí el programa de los conciertos que han de celebrarse hoy en el acreditado café del Ancora:

De once á una de la tarde.

- 1.º Sinfonía de la Norma—Bellini.
2.º Serenata Morisca—Chapi.
3.º Fantasia del Trovador—Alard.
4.º A mi querida madre, nocturno—Monaisterio.
5.º Suspiros de Concha, walses—H. Rodriguez.

De siete y media á once de la noche.

- 1.º Poeta y aldeano, sinfonía—Suppé.
2.º Maritima, fantasia.—Wallaga.
3.º Les joies de la vie, walses—Strauss.
4.º A orillas del Darro, serenata—Arnedo.
5.º La Mariposa, polka—Marqués.
6.º Recuerdos de Canarias, walses—Frizo.
7.º Los Cadetes, Pasa-calle—Metra.

De esperar es que aquel local se vea muy concurrido y que los profesores Garrido y Rodriguez alcancen muchos aplausos.

Suscripcion general del vecindario de Santander para las víctimas de la inundacion.

Distrito de la Libertad.

Table with columns for names and amounts in Rs. Cs. including Suma anterior, D.ª Manuela Garcia, V. de Basilla, D. Manuel Quevedo, Ramon Baltar, Victor Gomez, D.ª Ramona Cabrero, D. Florencio Sieniega, D.ª Concepcion Garcia, D. Juan Menendez, José Arriola, Joaquin Santisteban, Lucas Gonzalez, Telesforo Campo, Luis Lopez, Saturnino Fernandez, Luis Gomez, D.ª Anita Herrera, Josefa Peña, Carmen Gonzalez, Joaquina Prieto, D. Ramon Villa, D.ª Mariana Bolivar, D. Lorenzo Villa, Celestino Notí, Luis Goicoechea, Manuel Mier, José Arca, Nicasio Diaz, D.ª Angela San Juan, Ciriaca Bedia, D. Fernando Serrano, Marcelino San Juan, D.ª Juana Garcia, D. Emeterio Gonzalez, Jacinto Villa, D.ª Petronila Mier, D. Joaquin Gonzalez, Alejandro Rubin, Agapito Villa, Andrés Gonzalez, Antonio Fernandez Castañeda, D.ª Carmen Cervera Castañeda, Rufina Fernandez Castañeda, D. César Fernandez Cervera, D.ª Celia Fernandez Cervera, Carmen Fernandez Cervera, D. Francisco Fernandez Cervera, Humberto Fernandez Cervera, S. M., D.ª Antonia Noriega, D. Nicolás Porrúa, D.ª María Regina de Abarca, María Varona, viuda de Mora, D. Miguel Fornés, E. de A. y compañía, Angel B. Perez y compañía, Andrés Lanuza, José A. Bustamante, Compañía general trasatlántica, D. Pedro Gándara, Sres. Harrison Turner y compañía, Srta. de Perez de la Riva.

Table with names and amounts: D.ª Florentina de la Riva, D. Blas R. guerra, Sra. Viuda de D. Carlos Sierra, D.ª R gina Carrías, D. Juan de Orbe (hijo), Sr. Marqués de R. brero, D.ª Sabina Pedraja, D. Atilano Lamera, Sres. Hijos de Illera, D. Ignacio Perez Galdós, José Ferrer, D.ª Adelaida Dickinson, Sres. Velasco y Martinez, D.ª Juana R. de la Escalera, D. Leoncio Rivero, José María de la Incera, Francisco Gil, Francisco Lainz, Manuel Gonzalez, Señora de Bohigas.

Total 12.567 20

Suscripcion abierta por D. Baldomero Martinez, Muelle, 35, á favor de las víctimas de la inundacion de Murcia:

Table with names and amounts: D.ª Balbina de Guezaia, viuda de Soto, La sociedad el Orfeon la Sirena.

Suma anterior 12.801 50

13.131 50

Seccion Mercantil.

Santander 9 Noviembre de 1879.

Harinas. Sin operaciones ha corrido la semana que hoy acaba; y decimos sin operaciones, porque aun cuando se ha hablado de dos ventas de 1.500 y 1.000 sacos harinas de 1.ª á 21 3/4 y 21 1/2 reales arropa respectivamente, nadie nos ha asegurado su certeza. Posible es, sin embargo, la una y la otra, porque los precios guardan relacion con los que se solicitan por las clases buenas y corrientes. Las superiores piden á 22 reales arropa, que es el tipo para el detalle en partidas de 100 sacos.

En segundas y terceras puede decirse no hay precio, hallándose reemplazadas por el momento con el maíz. Triste porvenir presenta al fabricante de harinas, la presente campaña!

La exportacion para América es de 10.884 barriles y sacos de harina, de los cuales 4.000 barriles por vapor Eduardo se despacharon para Santiago de Cuba, 904 barriles y 500 sacos mayores para Puerto Rico, por vapor Mayagüez y el resto para la Habana por corbeta Castilla y vapor Español. La de la Peninsula ha sido de 2.882 sacos.

En el maíz no hay entradas, sus precios son las anotados en anteriores revistas y su exportacion 150 sacos para Avilés por quechemarin San Miguel, 435 para Llanes por patache Sella y 200 sacos y 36.800 kilos á granel para Gijon por vapor Velasco.

Como era de suponer, han tomado nuevo favor los precios del trigo en los mercados de Castilla, pagándose á 57 1/4 rs. las 94 libras en Medina, 58 y 58 1/2 en Valladolid y 58 1/4 en Rio Seco; en Palencia se paga tambien de 57 1/2 á 58 la fanega de 92 libras.

La tendencia es allí de mayor alza que no se comprende, dada la exactitud de los datos recogidos por el gobierno sobre el resultado de la cosecha y existencia de cereales en las provincias de España, que rabian de verse juntos con los que publica la prensa extranjera, y de los cuales aparecen con excedente de cereales, los Estados-Unidos, Rusia, Argelia, Egipto y Turquía; y con déficit, las demás naciones; figurando entre ellas España con el de 5.000.000 de fanegas. ¿Cuál de los datos es el que más se aproxima á la verdad? Pronto ha de verse por fortuna ó desdicha nuestra.

Azúcares. Importantes partidas se han realizado durante la semana, y no en vano deciamos en la anterior revista se aguardaba con impaciencia la llegada del vapor-correo Santander procedente de la Habana, conductor de 1.000 cajas para este puerto y 100 y tantas de tránsito.

Sin desembarcarlas, se realizaron, las 1.000 cajas referidas, al precio reservado que fijaron los receptores. De ellas habia 500 de un blanco bajo aglomerado en piedra, que se dice alcanzaron el de 54 1/4 reales arropa. Tambien se colocaron 1.404 cajas del cargamento almacenado por la Don Juan, y hacen subir á otras 1.000 las que se han cruzado entre almacenistas con alza de dos y tres reales en arropa sobre los precios de la semana anterior. Las existencias se han aumentado con 90 bocoyes y 80 cajas importadas por el bergantin Talma llegado de Nantes.

Cacao. Conocemos la venta de dos partidas de Guirias á 54 1/4 pesos quintal. Siguen escaseando los caracas bajos y un lote de 160 sacos carúpanos de que se ha corrido muestra, solicita con firmeza 57 pesos.

Entraron por Carlos Habans de la Coruña 79 sacos; por Cervantes de Londres 198; y por María de Liverpool 298; en junto 575 sacos, á que debemos agregar 90 del vapor Aveyron de Burdeos.

Aguardiente. Encalmados la caña y rom;

llegaron por el Carlos Habans 300 barriles de espíritu, parte de los cuales estaban vendidos, detallándose barriles sueltos á 60 reales la cántara. Tambien el Colon entrado ayer, trae una partida de bocoyes de espíritu clase fina, cántara. por la que pretenden los tenedores 64 reales.

Café. Sin figurar hace tiempo en el movimiento del mercado, este grano en el momento hoy más dato que el de la entrada de sacos que condujo de Londres el vapor Cerrano. De esperar es, no tardando, que pronto dé motivo á ocuparnos de él con más frecuencia que hasta ahora.

Cueros. Siguen vendiéndose al detalle, pero alejados de las transacciones al por mayor que son objeto principal de nuestra revista.

Bacalao. Llegó de Christiansund el vapor Meta, con 102.000 kilogramos para dos principales casas receptoras y la corbeta María traía y declaró de tránsito. Los precios que hemos que hayan sido alterados por los señores recibidores.

Acetite. No tiene entradas por mar; pero en cambio no dejan de ser importantes las llegadas por ferro-carril. A consecuencia de ellas han hecho algunas pequeñas ventas á 48 reales arropa en bocoyes, dándose como corriente el precio de 49 á 50 reales arropa en pipas.

Arroz. A 110 sacos asciende la importacion de la semana, todos procedentes de Liverpool y Londres por los vapores María y Cervantes. Precios nominales de 28 1/2 á 27 1/2 para el cilindrado de Valencia y de 20 1/2 á 22 1/2 para el extranjero.

Jabon. Su venta en la plaza está reducida al detalle. No hay ventas en partidas, ni por consiguiente precio que señalar á los lectores. La entrada ha consistido en 80 cajas de San Sebastian, y 310 de Liverpool.

Palencia 7 de Noviembre de 1879.

El mercado de ayer careció de animacion, presentándose muy poco grano. Escasísimas las operaciones, rigieron los precios siguientes:

Trigo, de 56 á 57 reales fanega. Cebada, de 30 á 31 id. id.

El Corresponsal.

Rioseco 4 de Noviembre de 1879.

En el mercado de hoy se vendieron en partida 2.400 fanegas de trigo á 58 reales una, y al detal unas 200, que alcanzaron el precio de 57 1/2 reales.

El Corresponsal.

Comunicado.

Sr. Director de LA VOZ MONTAÑESA. Muy señor nuestro: Rogamos á V. la insercion en su apreciable periódico del siguiente comunicado, y le anticipamos por ello las gracias más expresivas.

Santander 7 de Noviembre de 1879.—El gremio de panaderos.—Siguen las firmas de panaderos.

El día 23 del último Octubre se decomisaron por la alcaldía, á nuestro compañero de industria D. Benjamin Lavadie, 26 panes marcados con el peso de 1.290 gramos y 5 con el de 439.

Los panes contenian todos, hasta con exceso, el número de gramos marcados, y, no obstante, la alcaldía impuso al Sr. Lavadie la multa de 50 pesetas.

Este hecho nos hizo dudar, por un momento, de si los panaderos de Santander tendrian prohibicion de fabricar y vender panes de un peso cualquiera, siempre que cumpliesen con las prescripciones de las ordenanzas municipales. Meditado el asunto por nosotros mismos, creimos encontrar desde luego, fundamentos que convencen de la no existencia de aquella prohibicion, y por ello, persuadidos de que nos era dado fabricar panes de cualquier peso, comenzamos á ponerlos á la venta, hasta que el comiso y multa relacionados vino á hacernos ver que la alcaldía miraba veia las cosas de distinta manera.

En tal estado, y con el fin de resolver la duda, acudimos en consulta á tres letrados que la han evacuado en la forma siguiente:

CONSULTA.

¿Pueden los panaderos de Santander fabricar panes de un peso cualquiera, ó estar obligados á fabricarlos de un peso determinado?

DICTAMEN.

Para resolver la duda que abrigan los consultantes, será preciso tener en cuenta los acuerdos que el ayuntamiento haya adoptado en esta parte, encomendada á su policía y vigilancia, y, segun ellos sean, así deberá necesariamente, la contestacion á la pregunta formulada.

Las ordenanzas municipales se ocupan de reglamentar la fabricacion y venta del pan. El primero de los artículos que tratan de esta materia, se establece la libre fabricacion y venta

ta, sin tasa ni postura, exigiéndose solo la práctica licencia de la autoridad. En el segundo, que lo es el 305, se fija la calidad de las harinas que deben emplearse, así como las condiciones de la fabricación. En el 306 se ordena que los panes lleven escritos con todas sus letras el nombre del panadero y el número del peso que tengan; pero ni en uno ni otro artículo se establecen pesos fijos y determinados, por lo cual es dudoso si el tamaño y el peso del pan, así como su forma, queda completamente al arbitrio del fabricante, que cumplirá todos sus deberes empleando harina de trigo de buena calidad, amasando y cocinando bien el pan, y estampando en él su apellido y el número correspondiente al peso.

La alcaldía publicó también un bando encaminado á evitar las defraudaciones en las ventas al por menor, y en dicho bando, que lleva fecha 21 de Julio del presente año, se repite, por lo que hace referencia al pan, el artículo 306 de las ordenanzas, exigiendo los mismos requisitos de nombre y peso. No se sujeta en él tampoco la fabricación, ni en la forma ni en el peso á nada determinado, quedando, en su consecuencia, á la voluntad del panadero, regulada por las exigencias del público.

Pudiera creerse que el art. 5.º del citado bando sea contrario á esta opinion, porque en él, al establecer la franquicia que se concede al peso del pan, por lo que se calcula que haya de mermar al cocerse, solo se hace mención de los panes de una, tres y seis libras; pero indudablemente que no es así, tanto porque no constituye ello una prohibición expresa, cuanto porque es sabido, y necesariamente tendría de ello noticia la misma alcaldía, que siempre se ha consentido la fabricación de panes de media libra, de cuarteron, y aun menores, y de otros distintos pesos, según el capricho ó necesidades del consumidor; y claro que tal costumbre, por lo general, por lo antigua, por lo constante y por lo consentida, tiene verdadera fuerza de ley. Por otra parte, como quiera que en las ordenanzas, según hemos visto, nada se determina respecto al peso en el sentido que se viene hablando, no podía adoptarse una disposición contraria, sino por el mismo ayuntamiento, y no por la alcaldía, que no puede con sus bandos modificar las ordenanzas.

Por otra parte, atendiendo al fin que á la autoridad goba, que no es otro que el de impedir defraudaciones, tampoco debe considerarse limitado el derecho del panadero, puesto que el temor de aquellas desaparece con la circunstancia de llevar cada pan marcado su peso, pues de tal manera el consumidor adquiere noticia exacta de lo que compra.

No teniendo conocimiento de que existan sobre la cuestion otras disposiciones que las ordenanzas y bando citado, desde luego debe sostenerse que, no existiendo prohibición acordada por autoridad competente, no puede obligarse á los panaderos á fabricar panes de determinado peso, como no se les puede obligar á darlos una forma determinada; cumpliendo con estampar el nombre de la fábrica y el número correspondiente al peso, que podrá variar cuanto convenga.

Tal es mi opinion, que, salvo otra más autorizada, suscribo en Santander á 4 de Noviembre de 1879.

Licenciado *Justo Colongues*.  
Vista la consulta que encabeza el precedente dictamen y detenidamente leída la respuesta de mi ilustrado compañero, Sr. Colongues, de conformidad con las razones que en ella aduce, soy en un todo de su opinion y lo firmo en mi estudio de Santander á 6 de Noviembre de 1879.

Licenciado, *Ernesto Fernandez*.  
Las razones emitidas en el precedente dictamen son tan poderosas é incontestables, como basadas estrictamente en las únicas disposiciones pertinentes al caso, cuales son las ordenanzas municipales, cuyo fin exclusivo deberá ser siempre evitar las defraudaciones en la forma y dentro de los límites que en ellas se señalan, sin arrogarse atribuciones que nunca competen á corporaciones administrativas, sino al alto Cuerpo legislador, ni restaurar viejos sistemas, condenados por la opinion y por la ciencia, la inquisitorial y vejatoria policía de los abastos, que estoy plenamente de acuerdo con la opinion del inteligente compañero, Sr. Colongues, y la suscribo en Santander á 6 de Noviembre de 1879.

Licenciado, *Patricio Perez*.  
Ahora bien; contando ya con tan respetables opiniones; no pudiendo por otra parte conseguir de la autoridad un razonamiento sólido, ni una cita legal oportuna que justifique el comiso y la multa ya dichos, aconsejamos al Sr. Lavadie, que reclamase ante el excelentísimo ayuntamiento contra aquellas disposiciones penales; y el Sr. Lavadie, de acuerdo con todos los firmantes, ha dirigido á la corporacion municipal el escrito siguiente:

*Eccmo. Ayuntamiento de esta ciudad*.  
Benjamin Lavadie, de esta vecindad, á vuestracencia de la manera que sea más usada y respetuosa expongo: Que el dia 23 de Octubre próximo pasado recogieron los guardias mu-

nicipales varias piezas de pan de mi propiedad de los puestos que tengo destinados á la venta pública; y la alcaldía, además de privarme de aquel pan, me impuso la multa de 200 reales.

Las circunstancias especiales que concurren en este hecho, y la seguridad que ellas me producen de hallarme al amparo de la ley, son causa de que moleste la superior atencion de V. E., con el doble objeto de solicitar la revocacion de aquella multa, y de impedir que en lo sucesivo se repitan sucesos tales, que vienen en perjuicio de los intereses y el crédito del industrial.

En efecto, los panes que se me recogieron fueron 26, marcados con el peso de 1.290 gramos, y 5 con el de 430, teniendo todos ellos con bastante exceso, según se hizo notar á los mismos agentes de V. E., el peso señalado. Pues bien; ¿qué razon habia para decretar el comiso y la multa impuesta?

Si mis panes tenian marcado el nombre del fabricante y el peso de cada uno, ¿qué razon hay para castigarme, si el peso marcado estaba exacto y aun sobrante?

El artículo 306 de las ordenanzas municipales podrá dar cumplida contestacion, pues en él solo se exige que los panes lleven estampado, con todas las letras, el nombre del panadero y el número correspondiente al peso, bajo la multa que imponga la autoridad en caso de contravencion. Ni en ese artículo, ni en ninguna otra disposicion, se establece el peso que cada pan ha de tener, ni se prohíbe fabricarlos de cualquier peso.

Si, pues, fabriqué panes de 1.290 y 430 gramos respectivamente; si esos panes llevaban marcado el peso, si le tenian hasta con exceso; si iba marcado el nombre del fabricante, ¿cuál es la falta cometida? ¿Por qué se me castiga?

Además de las ordenanzas municipales, existe un bando dictado por la alcaldía en 21 de Julio del año que corre, y en él, aparte de ciertas disposiciones, cuya validez es muy discutible, se transcribe en el artículo 6.º el 306 antes citado, sin introducir modificación alguna, y estableciendo, por lo tanto, las dos solas obligaciones de marcar el nombre y el peso, pero sin que este peso precise ser uno determinado.

Pudiera, sin embargo, creerse, que estaba prohibido fabricar otros panes que los de á libra, tres y seis libras, porque en el artículo 5.º de dicho bando, al señalar la franquicia que se concede al pan, solo se mencionan aquellas tres clases de pesos. Pero esto no es así, porque no se establece una prohibición positiva; porque no podría establecerla por sí sola, sin acuerdo del ayuntamiento y variando las ordenanzas de este; porque no ha podido ser tal el ánimo de la alcaldía cuando sabe, y nada ha prevenido en contra de ello, que se expenden panes de á media libra, de á cuarteron, de á dos libras y de cuantos pesos y formas exige el consumidor, á quien ni la autoridad ni nadie puede privar de comer el pan que más le acomode; y esto, que es una costumbre tan antigua como las mismas panaderías; esto, que lo vienen presenciando siempre las autoridades y sus agentes; esto, que ni se ha prohibido ni se ha castigado jamás, no puede considerarse prohibido ahora, porque aquel artículo 5.º menciona tan solo los panes de una, tres y seis libras. En todo caso, lo que significaría aquel artículo es que no se concedía franquicia en el peso sino á los panes de aquella clase.

¿Qué razon hay, pues, para impedirme fabricar panes de á 1.290 gramos? ¿Qué razon hay para impedirme fabricarlos del peso que se me antoje, si ese peso va señalado en el mismo pan, si el consumidor no puede llamarse á engaño?

Y si quiera se arguya que esos panes van á seguirse vendiendo al mismo precio que los anteriores de á libra, etc., á pesar de ser menores, pues esto, sobre no saberlo la alcaldía, ni importa nada, ni nadie puede prohibir, pues si me es dado aumentar el precio del pan, el mismo derecho tengo á conservar igual precio, disminuyendo la cantidad, como sucede en todos los ramos de la industria y el comercio.

¿Puede la autoridad regular el precio? No. Pues qué más dará aumentar el precio que disminuir la cantidad; máxime cuando esta disminucion se previene al público; cuando el consumidor no puede ser engañado?

No hay más disposiciones vigentes en la materia, que las ordenanzas y bando citados, y se vé que de conformidad con ellas, y á la costumbre constante y general, adornada de todos los caracteres que la dan fuerza de ley, se pueden fabricar panes de cualquiera peso y forma, siempre que en ellos se marque el que contiene.

Yo, excelentísimo señor, no he hecho otra cosa que eso mismo; yo no he hecho otra cosa que fabricar panes del peso que convenia á mis consumidores y á mis intereses; he cumplido en un todo la prescripcion legal, y sin embargo, se me decomisa el pan; se me arrebatan 31 piezas sobrantes de peso; y se me impone la mayor de las multas que los ayuntamientos pueden imponer; la de 200 reales; como si

hubiera cometido un delito; como si fuese un defraudador.

¿Cuál es aquí el hecho castigado? ¿Lo es el haberse ajustado á las ordenanzas? ¿Lo será el presumir una defraudacion en la cantidad? Pues si tal es, la alcaldía ha obrado sin competencia, porque de este asunto deberian conocer los tribunales ordinarios, para aplicar, en caso de delincuencia, algunas de las disposiciones de la seccion segunda, capítulo IV, título 13 del libro segundo del Código penal, entre los que necesariamente estaria comprendida.

Pero allí, ante los tribunales ordinarios que no castigan á nadie sin oírle; allí, en donde se aquilatan los fundamentos de todo mandato; allí, en donde prevalecen siempre los preceptos inmutables de justicia; allí, hubiera probado mi inocencia, hubiera justificado la no existencia de esa supuesta defraudacion, y hasta hubiera hecho ver la inutilidad de la mayor parte de las disposiciones que en este asunto adopta la autoridad municipal, en tiempos como el presente, en que un régimen liberal é inspirado en los principios económicos, hace que cada cual comercie y fabrique, como le obligan á fabricar y comerciar, la concurrencia, la competencia, que es el fundamento de los adelantos, la reguladora del precio, y la mejor garantía para el consumidor.

Es permitido vender panes de cualquiera peso; los que de mi propiedad fueron decomisados tenian el 1.290 y 430 gramos respectivamente; este peso lo tenian marcado, luego obré dentro de las ordenanzas y es injusto el comiso é injusta la multa.

Por tantas razones, Suplico á V. E. se sirva acordar: 1.º Que el comiso de los referidos panes careció de fundamento legal. 2.º Que se indemnice por la corporacion del valor de aquellas, al precio de plaza, y 3.º Que se me levante la multa impuesta de 50 pesetas, pues todo procede en justicia, que no dudo alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Santander 6 de Noviembre de 1879. *Benjamin Lavadie*.

Como quiera que esta cuestion es de importancia, no solo para nuestros intereses, sino tambien para los del público; como quiera que esos castigos impuestos por la alcaldía, no solo nos perjudican en la parte material, sino tambien en nuestra fama y reputacion; y como quiera que este asunto, puede ser causa de determinaciones decisivas é importantes por parte del gremio de panaderos, si no se le consiente obrar al amparo de las ordenanzas, hemos querido que el público se entere detalladamente de la cuestion, para que forme su imparcial y respetable juicio; para que dé su justo fallo, sea cual fuere el que la corporacion municipal adopte en la solicitud del Sr. Lavadie.

Porque, téngase en cuenta que no variaremos de opinion, ni de proyecto, en tanto que, razonamientos ajustados á la ley, no vengan á combatir los que se estampan en la consulta y solicitud copiadas, y al abrigo de los que, está nuestra conducta en esta cuestion.

TELEGRAFÍA PARTICULAR  
**LA VOZ MONTAÑESA.**

Madrid 9 (1-50 m.)

El Senado aprobó el mensaje, que será presentado al rey mañana.

Pasa de cuatro millones la cantidad que este mes se destina para la amortizacion de la deuda.

Se insiste en los proyectos referentes á las reformas de Cuba, los cuales quedarán votados en el próximo mes de Diciembre.

Cambio sobre Londres..... 47-85.  
Cambio sobre Paris..... 5-01.

Fabra.  
**ALCANCE**

Londres 7.

El ministro de Negocios Extranjeros de Inglaterra, lord Salisbury, contestando á Musurus-Bajá, ha declarado que Inglaterra no puede admitir nuevos plazos para el cumplimiento de las reformas que viene ofreciendo Turquía.

«El gobierno británico, ha añadido el marqués de Salisbury, no quiere palabras, sino actos. Esto no obstante, en consideracion á las seguridades que nos da la Puerta, reservamos por algunos dias nuestra accion.»

El ejército de ocupacion de la Bosnia, ha sido objeto de una nueva reduccion.

El vapor que conduce el nuevo cable telegráfico entre Francia y la América del Norte, está terminando con toda felicidad la operacion de la tension.

A mediados de este mes se abrirá dicho cable al servicio público.

Fabra.  
**BOLSA DE MADRID.**

Cotizacion oficial del dia 8.

Renta perpetua interior del 3 por 100..... 15-35.  
Renta perpetua exterior del 3 por 100. Pequeños..... 16-50.

Deuda amortizable con interés de 2 por 100 interior...	36-60.
Bonos del Tesoro de 2.000 reales, primera emision..	00-00.
Obligaciones del Banco y Tesoro, serie interior.....	00-00.
Obligaciones del Tesoro sobre productos de Aduanas.....	00-00.
Obligaciones generales de ferro-carriles de á 2.000 reales.....	31-80.

**BOLSA DE PARIS.—DIA 8.**

3 por 100 francés.....	81-60.
Exterior español.....	15 3/8.
Interior.....	37.
Obligaciones Cuba.....	97 7/8.
Amortizable.....	
Consolidado inglés.....	

**JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE CORREDORES DE ESTA PLAZA.**

Cotizacion oficial del día de la fecha.  
Paris, 8 d[ic]v., 5-00.  
Santander 7 Noviembre 1879.—El Adjunto de turno, Marcelino Cantolla.

519.  
**La sangre anuncia su estado**  
por medio de las carnes exteriores.—Erupciones escrofulosas, humor salitroso, úlceras, nacidos, panadizos, hinchazones de las coyunturas, tumores, cánceres, etc., son algunas de las señales, por medio de las cuales, la corriente vital indica que esta impregnada con corrupcion, y reclama la purificacion. Contestado á este reclamo con un curso de la Zarzaparrilla de Bristol, la esencia concentrada del mejor depurativo vegetal conocido á la ciencia. Pronto se cambiarán los indicios superficiales, y una carne sana, y un cutis terso y vigoroso reemplazarán la supuracion y la inflamacion.

La saludable revolucion quimica producida en la sangre emponzoñada, por este sencillo detergente, es uno de los fenómenos más sorprendentes en las operaciones de la medicina.

**Oficial de confitería**

Desea colocarse fuera de esta capital para la temporada de Navidad, que puede desempeñarle tanto en pastelería, confitería y cerería.

Para adquirir informes dirigirse á D. Tomás Alvarez, calle de la Compañía, 20, confitería. 4-3

**La persona que haya perdido** una pulsera de oro, perlas y turquesas, pasará á recogerla por la platería de Puerta la Sierra, número 1, donde se le entregará, dando las señas y dos duros, por lo que ha sido comprada. 3-3

**Venta.**

A voluntad de sus dueños se venden tres pisos y bohordilla, que están situados en la casa número 15, duplicado, de la calle de Tetuan. En la misma casa, bodega, informarán. 8a4-3

**Se arrienda un salon en la** Plaza de la Libertad. Calderon, 5, darán razon. 4-4

**Por ausentarse su dueño se** vende un caballo en la mitad de su valor, En el cuartel de San Francisco darán razon.

**Piano vertical**  
Se vende uno muy bonito, en precio módico. En esta imprenta informarán. 5a4

**Anuncio.**  
Por ausentarse su dueño se traspasa un establecimiento de bebidas y comestibles. En esta redaccion informarán. 15a13

**Antiguo café Español.**  
Con este nombre queda desde hoy abierto uno al público, en el mismo lugar que ocupó en la calle de la Blanca, antes del incendio, el que se titulaba *El Español*.

En este nuevo establecimiento hallarán los que gusten favorecerle servicio esmerado y género de primera clase. Santander 8 de Noviembre de 1879. 3-2 1

**Interesante**  
Por su dueño no poderlo asistir, se pone en venta un establecimiento de bebidas en el punto más céntrico de esta ciudad. Informarán en la redaccion de este periódico. 7-7

**Arrendamiento.**  
Se arriendan por uno ó varios años, á contar desde el 20 del corriente mes en adelante, las tiendas de la casa de la calle de San Francisco, esquina á la del Puente, que antes de ahora han estado ocupadas con la Paragüería de Matias y administracion de loterías: la que ocupa la viuda del señor Denti, y el piso 2.º de la expresada casa.

Para tratar del ajuste, pueda quien guste dirigirse á don Ventura Garcia Revilla, Reogeria, calle del Puente, número 1.º, ó á don Joaquin Muñoz Golecococha, abogado en Iruz de Toranzo. 12a4-3

**Se arrienda un entresuelo en** sitio céntrico, propio para escritorio. Para más informes, dirigirse al dueño del café del Consulado.

**Afinador de pianos y armoniums.** San José, 3, duplicado, piso 3.º

**D. Juan Perez Montañana,** médico-cirujano, que por más de 15 años ha residido en la calle del Puente, se ha trasladado á la de Atarazanas, núm. 16, piso 1.º

Segue dedicándose con especialidad al tratamiento de las enfermedades de mujeres y de niños. Consultas en su casa de doce á tres de la tarde.

Imprenta de LA VOZ MONTAÑESA, á cargo de M. Ortiz de Guinea, San Francisco, 304

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.  
**VAPORES - CORREOS FRANCESES**  
**VILLE DE BORDEAUX**

Capitan Durand, teniente de navio.  
**SALDRA DE SANTANDER EL 22 DEL PRESENTE MES**  
**Para San Thomas, Habana y Veracruz**  
 Teniendo combinacion directa a la ida y a la vuelta en *San Thomas*  
 1.º Con Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, Sucre (Cumaná), Guzman Blanco (Barcelona).  
 2.º Con San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Cabo Haitiano, Jacmel, Puerto Principe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston) y la linea de Marsella a Colon.

**SAINT SIMON**

Capitan Durand Henry.  
**SALDRA DE SANTANDER EL 26 DEL PRESENTE MES**  
**Para COLON (sin trasbordo)**  
 con escalas en *Madera (Fauchel), Pointe à Pitre, Basse Terre, St. Pierre, Fort de France, La Guaira, Puerto Cabello, Curacao y Savanua.*  
 Teniendo combinacion directa en COLON (Panamá) con todos los puertos del Pacifico y América Central.

**VILLE DE BORDEAUX** | **OLINDE RODRIGUES**

Capitan Durand, Teniente de Navio. | Capitan Torlois,  
 Saldrá de Santander del 7 al 9 del presente mes | Saldrá de Santander del 16 al 18 del presente mes  
**Para San Nazario**  
 procedente de *Veracruz, Habana, Cabo Haitiano y San Thomas.*  
**Para Burdeos y el Havre**  
 procedente de *Colon, Savanilla, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre, Pointe à Pitre.*

Nueva linea de Marsella a Colon-Panamá.

**CALDERA**

Capitan Nouvellon,  
**SALDRA DE MARSELLA EL 12 DEL PRESENTE MES**  
 De Barcelona el 13, de Málaga el 15 y de Cádiz el 16  
**PARA COLON-PANAMA**  
 con escalas en Santa Cruz de Tenerife, San Thomas, Guadalupe, Martinica, La Guaira y Puerto Cabello. Tocando a su regreso en Savanilla, Jacmet, Mayagüez, Ponce, San Thomas, Cádiz, Málaga, Barcelona y Marsella.  
 Teniendo combinacion directa, a la ida, en Santa Cruz de Tenerife, con la Compañia «Chargeurs réunis» para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires. En San Thomas, a la ida y a la vuelta, con la linea de la Habana y Veracruz, en Colon-Panamá con todos los puertos del Pacifico.  
 En esta linea se expenden pasajes a precio reducido para todos los puntos de las Antillas, Méjico, California y el Perú.

Notas. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la Habana y Veracruz, tendrán a bien dirigirse a esta agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes.  
 Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 15. Pasada esta fecha la agencia no garantiza el embarque.  
 Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores.  
 Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse a los Sres. de Strada y de Miranda, agentes de la Compañia General Trasatlántica, Muelle 30.

Agua y Polvos dentifricos  
**DOCTEUR PIERRE**  
 de la Facultad de Medicina de Paris  
**MEDALLA DE MERITO A LA EXPOSICION DE VIENA DE 1873**  
 8, Place de l'Opéra, 8, Paris.  
 SE ENCUENTRA EN TODAS PRINCIPALES PERFUMERIAS.

**DEBREA**  
**VENTAJA**

La utilidad y el uso de la BREA son ya conocidas; antes, pues, de dar al público nuestro LICOR hemos procurado obtenerlo en condiciones tales de bondad y pureza que sostuviera con VENTAJA la comparacion con los más acreditados.—Hoy ofrecemos este preparado como el verdadero y más eficaz medicamento, recomendado por los médicos más eminentes, para la curacion del catarro crónico de la vejiga y demás afecciones del aparato genitourinario, catarro pulmonar y demás del aparato respiratorio, dispepsia, escorbuto, disenteria, reumatismo, gota, escrófulas, herpes y enfermedades todas de la piel.  
 Véndese al por mayor en la farmacia de su autor, Vidrieria, 2 y 4, Barcelona.—En Santander, Sres. D. Agustin de la Cuesta y D. Ruperto Isasi, y en las principales farmacias y droguerías de España, América y Portugal.

**VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.**  
**PARA PUERTO-RICO Y HABANA**

Salen de Santander el 20 de cada mes y de Coruña (escala) el 21 de id.  
**Admiten carga y pasajeros.**  
 Tienen combinacion directa para *San Thomas*, y tambien para *Mayagüez, Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas*, para donde se expenden billetes directos con trasbordo en Puerto-Rico a otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en la Habana, segun se desee.  
 Estos mismos vapores hacen otras dos salidas desde Cádiz en los dias 10 y 30 de cada mes.  
 Más informes en Santander, sus consignatarios Sres. Angel B. Perez y Compañia.

Preparaciones Especiales

DE  
**LANMAN Y KEMP,**  
 NUEVA YORK.  
 LA  
 Zarzaparrilla

**DE BRISTOL**  
**El Gran Purificador de la Sangre.**  
 Se garantiza ser benigna y cura infalible en toda forma de Escrófula, Ulceras Incubables, Perniciosas, Sifilis, Tumores, Erupciones Cutáneas Malignas; lo mismo que para toda afeccion que tenga su origen en la impureza de la Sangre ó Humores.  
 De venta en todas las farmacias y droguerías, y al por mayor Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

**PERLA DE CANTABRIA**

**FÁBRICA DE CHOCOLATES AL VAPOR**  
 DE  
**FELICIANO GARCIA DIAZ.**  
 COMERCIO, 7.  
**TORRELAVEGA.**  
 Conocidos son del público los buenos chocolates que desde hace muchos años vienen elaborándose en esta casa. Hoy con nuevos artefactos, han mejorado notablemente, cabiéndole la satisfaccion a su dueño de poder competir con los de las principales fábricas en sus respectivos precios.  
 Los pedidos y tareas de encargo para la poblacion se sirven a domicilio.  
 Hay además fábrica de cera, de diferentes clases y precios.

**FUNDICION DE BRONCE Y HIERRO**

Construccion de Maquinaria,  
 Calderas de vapor, etc.  
**Eduardo L. Doriga**  
 SANTANDER.

**LICOR BREA MÜNERA.**  
 Tos, catarros pulmonares, garganta, órganos respiratorios, herpes, escrófulas y demás enfermedades piel, erupciones cutáneas, sifilis, gonorrea, primer regenerador sangreo.  
 NOTA.—El 15 Abril 1875, hallándose en Barcelona Mr. Guyot, de Paris, recibiendo por la prensa periódica a someter su licor con el nuestro ante Académias Barcelona y Paris y lo aceptó.—S. R. FRASCO  
 Venta en las farmacias y droguerías.  
 Autor Escribanos, 22, Barcelona.  
**MÜNERA HERMANOS.**

**LA MUJER**

ESTUDIO CRÍTICO  
 por **E. Rodriguez Solis**  
 El extraordinario éxito de esta obra, de la que se han agotado en pocos meses las tres primeras, nos obliga a publicar la **cuarta edicion**  
 Se vende en todas las librerías y en casa del autor, Esgrima, 11, 3.º, Madrid. Precio: **Dos pesetas.** en toda España.

**LAS NACIONALIDADES**

POR  
**F. PI Y MARGALL**  
 Un grueso tomo en 8.º, de esmeradísima impresion; precio **TRES pesetas.**  
 De venta en Santander, en la administracion de este periódico.

**THYMOL-DORÉ**

**HIGIENE Y SALUBRIDAD DOMÉSTICA**  
 Baños, lociones, toilette secreta, saneo, medicina casera, epidemias, etc.; perfume de los mas delicados, desinfectante de primer orden.  
 Declarado superior a todos los productos similares y recomendado por todas las celebridades medicas.  
**JABON DE THYMOL-DORÉ**  
 Higienico y conservador de la tez.  
**THYMOLINA-DORÉ**  
 Polvos aterciopelados impalpables.  
 Deposito general: 20, rue Richer, Paris.  
 Depositario en Santander: **D. Triunfo Bezanilla, farmacia.**

RESFRIADOS y ENFERMEDADES del PECHO  
**JARABE ANTIFLOGÍSTICO BRIANT**  
 DE  
**PARIS, Farmacia BRIANT, 150, calle de Rivoli, PARIS**  
 Los médicos mas célebres de Paris recomiendan desde hace ya mas de 50 años el **JARABE DE BRIANT** como el medicamento peccoral cuyo sabor es el mas agradable y cuya eficacia es la mas segura contra la Gripe, los Resfriados, los Catarros, etc.—Este Jarabe no fermenta nunca.  
 Exijase el prospecto redactado en nueve lenguas y la firma muy en claro del inventor: Depósito en todas las principales farmacias de Francia y del Estrangero.

**BRANDRETH**  
**PILDORAS VEGETALES UNIVERSALES**

Las pildoras azucaradas de Brandreth son superiores en valor a los diamantes, pues pueden salvar la vida limpiando las entrañas y la sangre de las causas de enfermedad. Usad las pildoras de Brandreth y evitaredes con seguridad la parálisis, el reumatismo, enfermedades de la piel, lombrices, etc., quedan curados infaliblemente con el uso de las pildoras Brandreth. Este sencillo medicamento es tan sano como el pan, y ocasiona materias dañinas. No dejéis perder la vida; salvadla con una dosis de pildoras Brandreth. Preguntad al marino que ha hecho mas de cien viajes a puertos infestados por la fiebre amarilla y el cólera, lo que hizo para salvarse y librar a la tripulacion de la enfermedad y la muerte: os dirá que apeló a las pildoras Brandreth. Preguntad al distinguido filántropo que ha usado durante 40 años esta medicina prodigiosa en millares de casos para combatir la fiebre y otras enfermedades agudas, y os dirán que las pildoras Brandreth le han dado siempre buenos resultados. Los que conocen los maravillosos efectos de esas pildoras, y sabemos de muchas personas que las han usado durante cincuenta años seguidos, no dudamos de que con ellas se pueden curar todas las fiebres y afecciones ocasionadas por una atmósfera poco sana. Llevad pildoras en vuestros viajes, conoced sus grandes cualidades y entrad sin temor en las comarcas más infestadas. Muchos hombres distinguidos, antes de partir para la isla de Chipre, se proveyeron de este remedio, que les aseguraba la salud contra las influencias del clima ó los miasmas de la atmósfera. Hombrés hay que han usado las pildoras de Brandreth toda su vida y no lo confiesan por miedo al ridículo. Dejad que las continúen usando; algun dia les recordará la conciencia por no haber pagado con la publicidad el beneficio que recibieron; las pildoras Brandreth no necesitan semejantes apoyos.  
 Gan John G. Brown, de Montrose N. Y., a pesar de una permanencia constante en el Istmo de Panamá, se libró de la fiebre tomando 4 ó 5 dosis de pildoras Brandreth antes de ir allí y usándolas cuando se sentia indispuesto.  
 William L. Green, en Erie, Whiteside Co. Ill, escribe que durante 40 años desafió la fiebre y las tercianas tomando seis dosis de pildoras Brandreth cada primavera y otoño.  
 C. D. Frederiks, de 770 Broadway, New-York, curó de la fiebre amarilla en el Brasil, gracias a las pildoras Brandreth, que le conservaron en perfecto estado de salud durante cuatro años en el abrasador Ecuador.  
 Chas H. Foster, 1257 Broadway, New-York, el célebre Medicem ha escrito que las pildoras le conservaron la salud a él y a su familia, en Nueva-Orleans, durante la mortífera fiebre de 1878.  
 Lo mismo escribe Thomas R. Hazard, de Newport, R. J.  
 C. F. W. Denkers, de 71 Canal Street, New-Orleans, afirma tambien haber curado con las pildoras de Brandreth seis casos de fiebre amarilla en el verano de 1878.  
 Mis únicos agentes en toda España, Sres. Alomar y Uriach, calle de Moncada, número 20.—Se vende en todas las farmacias y droguerías del reino.

**GARGANTA, VOZ, BOGA**  
**PASTILLAS DE DETHAN** Son el remedio lo mas eficaz contra los Padecimientos de la Garganta, las Estiniciones de la Voz, el Escorbuto, el Aliento malo, la irritacion que produce el tabaco, las Ulceraciones de la Boca y los efectos perniciosos del Mercurio, durante y despues de la curacion. Las recomendamos tambien a los Srs. PREDICADORES, PROFESORES y CANTORES, porque facilitan la Emision de la Voz y fortalecen la garganta.—En Paris, Dr. Adh. Dethan, rue de Strasbourg, 10, y en casas de depositos de los remedios franceses.— Precio, 12 reales.  
**AVISO.**—Para precaverse de los falsificadores, rehusar las cajas y los frascos cuyas etiquetas no llevan la firma: Adh. Dethan.

**HONOR TRIPLE GRAN TRIUNFO**  
**AGUA DE COLONIA**  
 Viena 1873 PREPARADA POR Paris 1878

**ORIVE**  
 farmacéutico premiado en varias exposiciones nacionales y extranjeras.  
 Ramillete floral superior y más económico que todos los conocidos. Bien lo prueban los pedidos que de todos puntos se nos hacen: expedimos frecuentes remesas a Madrid, Bayona, Burdeos, Paris, Montevideo y en general es buscada con avidéz allá donde se haya usado un solo frasco; a grito de pregon lo aclama la aceptación unánime de la elegancia bilbaína, y más y más lo corrobora la necesidad de haber tenido que montar una fábrica especial para su elaboracion. Infinitas clases de Aguas de Colonia pululan por do quiera: mas muy pocas son las que obtienen el favor del público. Los jurados de las grandiosas exposiciones de Viena y Paris lo han comprendido así.  
 En el primer graa concurso (1873) de multiplicidad de expositores que presentamos este higiénico cosmético, escasos fuimos los agraciados, teniendo nosotros la distinguida honra de alcanzar un «Diploma de Mérito».  
 En el segundo, ó sea en el de Paris de 1878, hemos obtenido la inmensa distincion de ser el único español a quien se le ha adjudicado premio por «Aguas de Colonia», otorgándonos el Jurado inglés-franco-turco-italiano la única «Mención Honorífica».  
 Esto unido al popular crédito de nuestro aromático y perfumado cosmético y a su inmensa baturata, constituye los honorosísimos timbres de su venta universal.  
 No somos nosotros quien decimos su superioridad sobre la de Farina y Agua Florida: lo dice su aceptación por todas las clases sociales. Es inmejorable para el tocador, baños, el pañuelo; para los dolores de cabeza y ligeros dolores reumáticos; para preservar de sabalones, de asoleo y grietas a la piel; para desinfectar las habitaciones y en general como aromático cosmético, tónico y desinfectante, supera a todos los conocidos. Véndese en lujosas y grandes botellas. a 3, 6 y 12 rs. una.  
 Exija siempre el público como garantía de su legitidad nuestra firma en blanco sobre verde y oro alrededor del cuello de las botellas y la inscripcion de *Farmacia de Orive, Bilbao*, en el cristal, etiqueta y capsula.  
 DEPÓSITO CENTRAL.—Farmacia de su autor, Bilbao, y en todas las farmacias de nuestros infinitos corresponsales de Europa y América, y aila donde se encuentre pidase al autor que remite franco de porte.—Santander, Farmacia de R. Jimenez.—Llanes, Merino.—Reinosa, Diez.—Torrelavega, Molino.—San Vicente de la Barquera, Rincon.

**JARABE DE DENTICION DE D' DELABARRE**  
 Empleado en fricciones sobre las encas de los niños facilita la salida de los dientes y previene los accidentes de la primera denticion.  
 Deposito en todas las Boticas.